



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de mayo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y nueve (049-2021)**, presentada por el licenciado _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“1. Copia certificada de la resolución razonada de orden de cambio no. 1/2018 del contrato 176/2017 de fecha 27 de septiembre de 2018.

2. Copia certificada de fianza mercantil no. 700251340 por un monto de \$52,968.59.

3. Copia certificada de las misiones oficiales al exterior, realizadas por el arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora durante el mes de septiembre de 2018, con el detalle de período de cada misión oficial y lugar de la misión oficial.

4. Cruce de nota realizadas entre la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A., sucursal El Salvador, relacionadas con la modificación del diseño del proyecto construcción de obras de amortiguamiento de macro drenaje pluvial en el área metropolitana de San Salvador, El Salvador.

5. Copia certificada de nota no. MARN-DEC-GEA-19898-1677-2017 de fecha 22 de diciembre del 2017.

6. Copia certificada del informe de la auditoría ambiental que se dio al finalizar el proyecto construcción de obras de amortiguamiento de macro drenaje pluvial en el área metropolitana de San Salvador, El Salvador.

7. Copias Certificadas de las siguientes notas cruzadas entre el MOPTVDU y el MARN:

Emisor	fecha	Referencia	Contenido
MOP	30/11/2018	MOP-DMOP-UE-PRV-537 30/11/18	Notificación de ajustes realizados por orden de cambio No. 1 ratificada el 24 de oct. de 2018
MARN	11/12/2018	MARN-DEC-GEA-19898-2050- 2018	Instruye que para evitar futuros inconvenientes, deberá tramitarse por medio de modificación al permiso ambiental previo a la auditoría ambiental
MOP	30/05/2019	DMOP-183/2019	Notificación de cambios por Orden de Cambio No. 2, de fecha 13 de mayo de 2018 (incluyendo los cambios por Orden de Cambio No. 1) y presentación de formulario.

MARN	04/07/2019	Correo J. Charco coyatoc, 5 de julio 2019 Asunto: visita personal del MARN	MARN efectuó visita técnica en donde dio instrucciones generales, recomendó reunión MARN-MOP
MOP	19/07/2019	Documento levantado en reunión técnica entre MOP-MARN	Se revisó la totalidad de actividades reportadas. Se acordó que se incorporarán algunas modificaciones al formulario
MARN	22/07/2019	Correo M. Alvarenga Observatorio MARN 22/07/2019 Asunto: Minuta visita técnica	MARN efectuó visita técnica en donde dio instrucciones generales relacionadas con la ubicación de los componentes de la estación de registro nivel

8. Copia Certificada de las funciones que le competen a la Gerencia Medio Ambiental de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, respecto a la tramitación de los permisos ambientales para los proyectos de obra que ejecutó el Ministerio de Obras Públicas, durante los años 2017 y 2018”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia de Informática Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública y al Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las quince horas con veinte minutos del día catorce de mayo del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 2 de la LAIP; ya que se debió ampliar la búsqueda de lo solicitado a diferentes unidades administrativas del MOP. Es decir que, a esa fecha, aún se continuaba en la búsqueda para localizar toda la documentación posible, de acuerdo a los requerimientos planteados en la solicitud de información.
- VIII. En respuesta a la a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** indicó a través de un memorando con referencia MOPT-GAI-394-07/05/2021, recibido en fecha once de mayo de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a correo de fecha 07 de mayo del presente año mediante el cual el enlace UAIP de ésta Gerencia, licenciado Dagoberto Flamenco, informa y solicita responder a solicitud 49/2021 numeral 3 ‘copia certificada de las Misiones Oficiales al exterior, realizadas por el Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora durante el mes de septiembre de 2018, con el detalle de periodo de cada misión oficial y lugar de la misión oficial’.
- Al respecto tengo a bien informar, que como Gerencia hemos revisado los registros del periodo solicitado encontrándose únicamente información de un viaje realizado por el Arquitecto Eliud Ulises Ayala.
- En razón de lo anterior remitimos una copia del permiso concedido por CAPRES al funcionario en cuestión, para que éste pudiera salir del país. Relacionado a la certificación del permiso, comunicamos que no podemos certificar dicha documentación, en vista que no contamos con el documento original, debido a que el Despacho Ministerial remite a ésta Gerencia únicamente copia de la autorización de CAPRES”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Administrativa Institucional.

- IX. Mientras tanto, la **Gerencia Financiera Institucional** indicó mediante un memorando de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, lo siguiente:

“Me refiero al Número de Presentación MOP 049-2021, en el cual, a la Unidad Financiera se le solicita facilitar fotocopia certificada de fianza mercantil No. 700251340.

Sobre el particular, remito adjunto lo solicitado, en versión pública, certificada administrativamente”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Financiera Institucional con la copia certificada administrativamente, de la versión pública del documento.

- X. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** respondió a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-857/21, recibido en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información de la OIR-MOP-049/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, sobre copia certificada administrativamente relacionado con el Contrato No. 176/2017 de la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, se remite copia impresa y certificada de lo siguiente:

- Resolución Razonada de Orden de Cambio No. 1/2018”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la copia certificada administrativamente.

- XI. Mientras que, la **Gerencia de Informática Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GII-036/2021 de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, lo siguiente:

“En atención a memorando de referencia UAIP-MOP/047-2021, de fecha 4 de mayo del presente, en el cual solicita apoyo de esta Gerencia para poder localizar y gestionar dos correos electrónicos que han sido requeridos como parte de la solicitud de información número 049-2021 relacionados al proyecto ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DE MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR’.

Sobre el particular a Usted le comunico, que los correos almacenados en el servidor, ubicado en el centro de datos de esta Gerencia, son descargados cada vez que los usuarios inician el gestor de correos configurado en las computadoras;

en casos especiales se mantienen un máximo de tres días (los que poseen mensajería de correo en los móviles). Por lo antes mencionado la Gerencia de Informática Institucional, no cuenta con correos almacenados (histórico) que nos permitan localizar los dos correos solicitados”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Informática Institucional del MOP.

XII. Entre tanto, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** contestó mediante un memorando con referencia UGDAl-MOP-023/2021, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a memorando UAIP-MOP /046-2021 de fecha lunes 3 de mayo del 2021. Donde solicita a esta unidad la remisión de la Información que permita dar respuesta a la solicitud de información N° 049-2021 según las asignaciones competentes.

La UGDAl pone a disposición de la UAIP 2 cajas el número 6 y 9 con sus respectivos documentos, del proyecto Obras de Amortiguamiento del Macro Drenaje Pluvial en el AMSS. según consta en las 2 fichas de préstamos N° 38-2021.

No omito manifestar que se le entrego la certificación administrativa de las notas originales de Vielca Ingenieros de fechas 1 de abril de 2019 y la otra del 29 de abril de 2019. De los demás documentos solicitados, se facilitan copias simples por no contar con los originales”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, con las copias certificadas administrativamente de los documentos cuyo original si se posee, y copias simples de aquellos documentos de los cuales se localizaron solo copias.

XIII. Así mismo, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-095/2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, lo siguiente:

“Se hace referencia a solicitud No. MOP 049 - 2021, recibida en esa oficina el 3 de mayo de 2021 y hecha del conocimiento de la DIOP mediante correo electrónico del 6 de los corrientes, solicitando ayuda para localizar información que les permita responder parte de los requerimientos planteados en dicha solicitud, en la que les requieren documentos del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DE MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL AMSSS, de acuerdo a detalle definido en esa solicitud.

Al respecto, se exterioriza que dicho proyecto fue administrado por el Viceministerio de Vivienda y que la participación de esta Dirección en el mismo fue provisional, para lo cual se apoyó a ese Viceministerio,

proporcionando a un profesional en carácter de préstamo para el cargo de Monitor Técnico del Proyecto, en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2017 y el 1º de marzo de 2019; por lo que se manifiesta que toda la documentación que se originó en el proyecto, permaneció en resguardo del Viceministerio de Vivienda y que en los archivos de esta Dirección no se cuenta con ningún documento relacionado con ese proyecto, lo que le comunico para los efectos del caso”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

XIV. Además, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de una nota con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 049-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere documentos del proyecto de Construcción de Obras de Amortiguamiento de Macro Drenaje Pluvial en el AMSS que contenga: copia certificada de las funciones que le competen a la Gerencia Medio Ambiental de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, respecto a la tramitación de los Permisos Ambientales para los proyectos de obra que Ejecutó el Ministerio de Obras Públicas, durante los años 2017 y 2018.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Dirección, proporciona Copia Certificada de las funciones que le corresponden de acuerdo al Reglamento Interno y de Funcionamiento del 12 de julio de 2016, las cuales aplican también para los años 2017 y 2018.

No obstante lo anterior, debe aclararse que la Subdirección depende jerárquicamente de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del Viceministerio de Obras Públicas (VMOP), por lo que las funciones de la Subdirección de la Gestión Ambiental se enmarcan en el contexto de las funciones y de la coordinación en línea con la DPOP, en especial de la función establecida en el numeral 2) de dicha Dirección y que literalmente dice lo siguiente:

‘Coordinar la planificación técnica de los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas siguiendo las líneas estratégicas definidas por la alta dirección, así como la programación y seguimiento del desarrollo de las actividades de pre inversión, inversión y conservación de las obras, con la finalidad de contar con la información que permita medir el nivel de avance periódico para la toma de decisiones’

Por lo anterior, y para una mejor comprensión de las funciones de la Subdirección de la Gestión Ambiental, dado que las funciones se enmarcan en los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas, no a proyectos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y del Viceministerio de Transporte, también se agregan a este documento las funciones establecidas en el Artículo 78 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del 12 de julio de 2016, correspondientes a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, las cuales son las siguientes:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Art. 78. La Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP), depende jerárquicamente de la Dirección General del Viceministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo liderar en forma técnica, racional, ordenada y eficiente el proceso de pre inversión, inversión y conservación de las obras viales y de mitigación de riesgo; y brindar una red vial competitiva con una visión estratégica nacional y de integración regional, que coadyuve al desarrollo social y económico del país. Así mismo es la Unidad responsable de obtener el diseño de la obra vial y de mitigación de riesgo de la obra pública encomendada al ramo.

Dicha dirección ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes:

a) Subdirección de Estadísticas y Seguimiento; b) Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales; c) Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios; d) Subdirección Técnica; y e) Subdirección de Gestión Ambiental. Las unidades organizativas citadas a cargo de un subdirector o subdirectora, jefe o jefa, según el caso, conformadas por el personal técnico especializado y administrativo necesario.

Tiene las siguientes funciones:

- 1) Coordinar la formulación, actualización y seguimiento del programa de inversión de los proyectos de corto, mediano y largo plazo, y por consiguiente el programa de demandas de financiamiento, que permitan el desarrollo anticipado de las acciones para asegurar la continuidad de la gestión de la planificación vial y de obras de mitigación de riesgos.
- 2) Coordinar la planificación técnica de los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas siguiendo las líneas estratégicas definidas por la alta dirección, así como la programación y seguimiento del desarrollo de las actividades de pre inversión, inversión y conservación de las obras, con la finalidad de contar con la información que permita medir el nivel de avance periódico para la toma de decisiones.
- 3) Apoyar a la gestión ante los organismos internacionales e instancias nacionales, para la obtención de recursos financieros para la implementación de planes y programas.
- 4) Planificar y coordinar las actividades de formulación y evaluación de los proyectos viales y de obras de mitigación de riesgo, a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad y diseño, sea por contrato o administración directa, considerando la gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.
- 5) Implementar durante la pre inversión y ejecución de los proyectos, las actividades necesarias a fin de dar cumplimiento a las regulaciones y requerimientos ambientales, que garanticen la armonía con el ambiente.

6) Coordinar la gestión de la adquisición de derechos de vía para las obras viales y de mitigación de riesgo, así como establecer los mecanismos pertinentes para garantizar el uso apropiado de la franja de derechos de vía, y asegurar la ejecución y el adecuado funcionamiento de dichas obras.

7) Administrar los inventarios viales y de obras de paso de la red vial nacional urbana e interurbana competencia del ministerio, incluyendo su actualización, recolección y regulación; así como lo relacionado con los volúmenes y composición del tráfico y de seguridad vial, que permita la toma de decisiones sobre la asignación de recursos para la conservación y mejoramiento de carreteras y puentes.

8) Garantizar la aplicación de las normativas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad en los proyectos; así como impulsar su implementación en los escenarios sociales, públicos y privados, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.

9) Generar proyectos integrales, incorporando obras paisajísticas, culturales, sociales y de seguridad vial, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.

10) Establecer y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en los procesos de pre- inversión.

11) Administrar el recurso topográfico como herramienta para la elaboración de estudios y diseños, control de calidad en la pre inversión e inversión, generar insumo para realizar procesos de adquisiciones de inmuebles y dar apoyo interinstitucional.

12) Investigar y mantener actualizada la base de costos unitarios para establecer los montos de inversión de los proyectos.

13) Proporcionar soporte técnico dentro de las áreas de competencia, durante los eventos de emergencia nacional por desastres naturales, realizando inspecciones técnicas, en zonas afectadas o de riesgo, con el objeto de emitir la correspondiente opinión sobre las condiciones de las mismas todo a requerimiento del COEMOPTVDU o del titular del ramo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva copia certificada de los documentos requeridos, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Gestión Ambiental del MOP.

XV. Así, el **Despacho Ministerial del MOP** indicó a través de un memorando con referencia JDMOPT-045/14-05-2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En esta oportunidad, y para los efectos correspondientes de acuerdo a memorándum con ref.: UAIP-MOP/052-2021, se remite copias certificadas de diversos memorandos, notas y documentos referentes al proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, obra que formó parte del préstamo BID 2630:

- Original de la Misión Oficial con referencia No M0-166-MIN-2018-MOP-6, en este caso informo, que se buscó diligentemente en Archivos escaneados del Despacho Ministerial no habiendo encontrado copias ni originales de tal documento, además de buscar por medio de MOPMAIL que es el ingreso de Correspondencia General sin haber obtenido resultados.
- Nota No MARN-DEC-GEA-19898-1677-2017, en este caso le envío copia de dicha nota, debido a que no contamos con el original.
- Informe final de Auditoría Ambiental del proyecto 'CONSTRUCCION DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR', al respecto le envío el Original para su debida certificación, el cual contiene:
 - Hoja de instrucción con CGR-0076-2020 y 16 páginas (con su debido informe) con Número de folio del 0371 al 0386, solicitando devolución una vez se haya utilizado.
- Nota No MARN-DEC-GEA-19898-2050-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, al respecto le envío el Original para su debida certificación, el cual contiene:
 - 1 hoja (con su respectivo informe y firma) con número de folio 122, referente a: 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR', solicitando devolución una vez se haya utilizado.
- Nota emitida por el despacho MOP con referencia DMOP-183-2019, de fecha 30 de mayo de 2019, al respecto se remite copia de dicha nota, debido a que no contamos con el original".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por el Despacho Ministerial, con las copias certificadas administrativamente de los documentos cuyos originales se localizaron, y copia simple de los documentos cuyos originales no se localizaron.

- XVI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 70, 71 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta,

entrega la información que le compete a este ministerio y que tiene en su poder; la cual fue producto de todas las gestiones antes citadas. Además, se informa que cada unidad administrativa del MOP contestó y remitió la información de acuerdo a las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio. Así mismo, se hace del conocimiento que, de acuerdo al art. 62 de la LAIP, se entregan únicamente las copias certificadas de una parte de los documentos solicitados, ya que corresponden a los documentos originales localizados. Las otras copias de los documentos que se entregan, son copias simples por no poseer este ministerio los documentos originales de los mismos.

Así mismo, se informa que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial. Además, se hace saber, que la información referente a: “**Correo J. Charco coyatoc, 5 de julio 2019 Asunto: visita personal del MARN**” y la información referente a: “**Correo M. Alvarenga Observatorio MARN 22/07/2019 Asunto: Minuta visita técnica**”, no se encontró en los archivos físicos ni digitales, registros, ni documentos que se encuentran en posesión de este ministerio, a pesar de la búsqueda de los mismos en diferentes instancias. Por lo que, de conformidad al art. 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario, para que dicha información, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). La Oficial de información es la Licda. Sandra Carolina Ortiz de López, con correo electrónico oir@marn.gob.sv y números telefónicos 2132-9522, 2132-9523 y 2132-9524. La unidad está ubicada en Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), Edificio 1, Primer Nivel, San Salvador. Por estar dicha institución pública vinculada con los correos solicitados. Aunado a lo anterior, también se informa que, en lo relativo a: “**Documento levantado en reunión técnica entre MOP-MARN. De fecha 19-07-2019**”, no se encontró documento alguno en los archivos, registros, ni documentos que tiene el MOP en su poder; que coincidiera con la fecha o contenido descrito en el requerimiento.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas con la información que compete y que tiene esta cartera de Estado, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Gerencia de Informática Institucional y Despacho Ministerial.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entregan las fotocopias certificadas administrativamente de los documentos originales con los que cuenta este ministerio. Las demás copias que se entregan son copias simples, por no poseer esta cartera de Estado los documentos originales.
- d) **Infórmese** al solicitante, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- e) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, al peticionario para que la información requerida referente a: “**Correo J. Charco coyatoc, 5 de julio 2019 Asunto: visita personal del MARN**” y la información referente a: “**Correo M. Alvarenga Observatorio MARN 22/07/2019 Asunto: Minuta visita técnica**”, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). La Oficial de información es la Licda. Sandra Carolina Ortiz de López, con correo electrónico oir@marn.gob.sv y números telefónicos 2132-9522, 2132-9523 y 2132-9524. La unidad está ubicada en Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), Edificio 1, Primer Nivel, San Salvador. Por estar dicha institución pública vinculada con los correos solicitados.
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información